

La Gaceta N° 92 — Miércoles 15 de mayo del 2002.

N° 30367-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de Octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de Octubre del mismo año. Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica.

Considerando:

1°— Que el inmueble conocido como Mercado Municipal de Orotina constituye un ejemplo de arquitectura en madera construido a principios del siglo XX, que posee un lenguaje de influencia anglocaribeña.

2°— Que la estructura de este inmueble constituye una adaptación en madera de estructuras similares en metal que fueron importadas de Europa en esa época.

3°— Que el Mercado Municipal de Orotina se ha constituido en un hito y nodo referencial de primer orden en la trama urbana que lo contiene y en la memoria colectiva de la comunidad.

4°— Que el Mercado de Orotina actúa cómo espacio vivencial cotidiano, generador de vínculos de colectividad y pertenencia de la comunidad.

5°— Que es deber del estado salvaguardar el patrimonio histórico arquitectónico de la nación. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como Mercado Municipal de la ciudad de Orotina, sin datos de inscripción en el Registro Nacional, plano catastrado N° 2-0547091-1984, en posesión de la Municipalidad de Orotina, cédula jurídica N° 3-014042070, ubicado en el distrito central, cantón de Orotina, Provincia de Alajuela.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veintidós días del mes de abril del dos mil dos.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura Juventud, y Deportes a. i., Patricia Carreras Jacob. —1 vez. — (Solicitud N° 5649). —C-7310. — (D30367-32888).